



RESOLUCIÓN 101/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de diciembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número AD 102/2025 para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MAQUILA DE UNIFORMES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/3724/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, suscrito por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"SERVICIO DE MAQUILA DE UNIFORMES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL"** a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, por un monto de **\$456,518.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
- III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*



- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio SSEJ/DGA/3724/2025 recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 23 de diciembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**SERVICIO DE MAQUILA DE UNIFORMES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**" a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** por un monto de **\$456,518.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las circunstancias en las que Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, se justifica toda vez que, Basándonos en el Artículo 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, cuyo párrafo primero establece que la Autoridad Penitenciaria organizará la administración y operación del Sistema Penitenciario con fundamento en el respeto a los derechos humanos y mediante la implementación de actividades de trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para favorecer la reinserción social de las personas sentenciadas, así como para procurar que no reincidan en conductas delictivas, la misma autoridad está obligada a supervisar y controlar las instalaciones de LOS DIVERSOS CENTROS Penitenciarios a fin de mantener la seguridad, la tranquilidad y la integridad tanto de las personas privadas de la libertad como del personal y los visitantes. Este mandato legal faculta y obliga a la autoridad a implementar todas aquellas medidas necesarias que aseguren el buen funcionamiento de LOS DIVERSOS CENTROS, incluyendo aquellas que inciden directamente en la operación, disciplina y seguridad interior.

A partir de este marco normativo, se identifica que la prestación del "Servicio de Maquila de Uniformes para Personas Privadas de la Libertad de los diversos Centros Penitenciarios de la Dirección General de Prevención y Reincisión Social" es una actividad que se relaciona de manera directa con la seguridad operativa del Sistema Penitenciario. La confección, resguardo y distribución de uniformes institucionales constituye un componente estratégico en la gestión penitenciaria, en tanto que los uniformes representan un elemento fundamental para la identificación, clasificación, control visual y operatividad interna de la población penitenciaria. Cualquier alteración, brecha de información o manipulación indebida en este proceso podría comprometer protocolos de seguridad, facilitar actos de evasión, generar confusiones operativas o vulnerar los sistemas de vigilancia y control implementados por la autoridad.

Por ello, la elaboración de uniformes debe realizarse en un entorno que garantice plena confidencialidad, seguridad y control institucional, evitando la intervención de actores externos que pudieran acceder a información sensible, patrones de tallas, colores, códigos de identificación o características específicas del diseño institucional. En este contexto, permitir el ingreso de prestadores de servicios externos a las áreas productivas o de resguardo representaría un riesgo directo para la seguridad interior del Estado, ya que expondría información operativa estratégica y aumentaría las posibilidades de interferencia indebida, tráfico de objetos prohibidos o alteración de materiales.



En este sentido, la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO) se configura como el oferente idóneo para llevar a cabo el servicio requerido, INJALRESO, organismo creado por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para organizar y operar la industria penitenciaria, constituye un instrumento esencial de la política pública de reinserción social y está diseñado precisamente para instrumento esencial de la política pública de reinserción social y está diseñado precisamente para desarrollar actividades productivas dentro de LOS DIVERSOS CENTROS penitenciarios bajo condiciones de estricto control institucional. Su estructura permite que las personas privadas de la libertad participen en actividades de maquila y manufactura bajo supervisión constante, fomentando el aprendizaje de oficios, el trabajo coordinado y el fortalecimiento de habilidades laborales que contribuyen a su proceso de reinserción.

El desarrollo de la maquila de uniformes a través de INJALRESO, utilizando mano de obra de personas privadas de la libertad dentro de un esquema supervisado, no solo cumple con los objetivos de reinserción social previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, sino que además garantiza la protección de la seguridad interior del Estado al evitar el ingreso de personas ajenas a LOS DIVERSOS CENTROS penitenciarios. De esta manera, se reducen los riesgos asociados al acceso de información operativa clasificada, se previene la posible introducción de objetos prohibidos o ajenos al control institucional, y se preserva la integridad de los procesos internos relacionados con la identificación de la población penitenciaria.

En conclusión, la participación de INJALRESO asegura que el proceso de manufactura de uniformes se lleve a cabo en un ambiente totalmente controlado, seguro y acorde con los lineamientos institucionales, protegiendo la confidencialidad y la estructura operativa de LOS DIVERSOS CENTROS penitenciarios. Por lo anterior, se acredita que la contratación mediante adjudicación directa del "Servicio de Maquila de Uniformes para Personas Privadas de la Libertad" se justifica plenamente bajo el supuesto de seguridad pública y seguridad interior del Estado, resultando INJALRESO el proveedor idóneo para la ejecución del servicio.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)** para la adquisición del proyecto denominado "**SERVICIO DE MAQUILA DE UNIFORMES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL**" por un monto de **\$456,518.00** (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales,



Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Viridiana Maroney García Roque, en su carácter de Encargada del Despacho de la Dirección General Administrativa; y por David Mora Cortés, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL (INJALRESO)**.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**José Luis Ortiz Coronado**

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Luis Ángel Padilla Jiménez**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

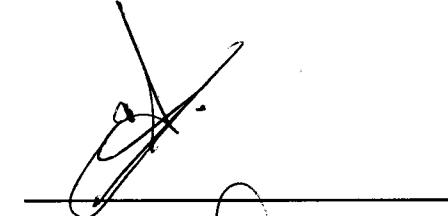
**Sergio Olmedo Zúñiga**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico



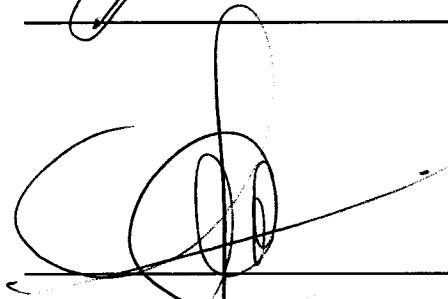
**Emma Itzel Narváez Acosta**

Representante de la Secretaría de Administración



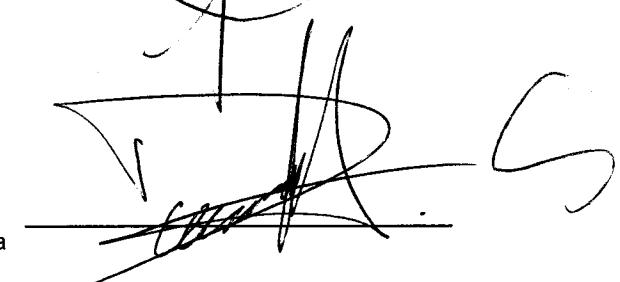
**Eugenia Carolina Torres Martínez**

Representante de la Consejería Jurídica



**David Alejandro Guillén Ibáñez**

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada  
de Compras



**Bryam David Sánchez Porras**

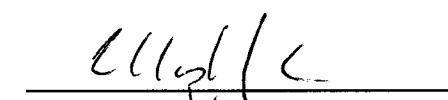
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Administración





**Javier De Oyarzabal Castellanos**

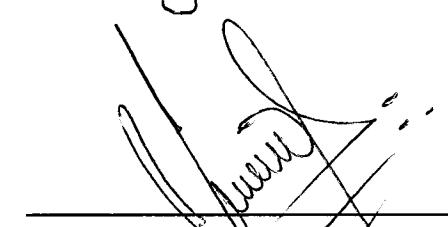
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara





**Jorge Dinael Hinojosa López**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado







**Estefanía Ramírez Salgado**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo  
Rural

*Ramírez S*

**Omar Palafox Sáenz**

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y  
Agroindustrial de Jalisco

*Omar Palafox Sáenz*

**María Fabiola Rodríguez Navarro**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de  
Jalisco

*María Fabiola Rodríguez Navarro*